

Fondo de Apoyo al Cine BancoEstado 2026

BASES CONVOCATORIA CINE

1. OBJETIVO

BancoEstado ha mantenido históricamente un compromiso con la promoción de las culturas, las artes y el patrimonio, y actualmente se encuentra implementando una política cultural propia con la que busca consolidarse como un actor relevante en el impulso y desarrollo artístico, cultural y patrimonial a nivel nacional.

En este contexto, y en sintonía con sus lineamientos estratégicos de impulsar un ecosistema financiero innovador, social y sostenible que contribuya a hacer de Chile un mejor país y al progreso de todos sus habitantes y comunidades, una de las líneas de acción definidas en su política cultural es el apoyo a la distribución y difusión de la producción cinematográfica nacional. De esta manera, se espera favorecer el desarrollo de esta expresión desde un punto de vista artístico y económico, así como también el acceso, la creación de audiencias, la descentralización y la conformación de una imagen país cultural.

El objetivo del Fondo de Apoyo al Cine es fomentar, por medio de un aporte en dinero, la distribución y difusión de películas chilenas para su mayor promoción y visualización en las salas de cine.

2. CONVOCATORIA

BancoEstado invita a productores(as) y/o directores(as) de cine nacional a participar en el ***“Fondo de Apoyo al Cine BancoEstado 2026”***, el cual distinguirá a largometrajes chilenos cuya fecha de exhibición se encuentre prevista **entre 2 de enero de 2027 y 30 de junio de 2028.**

Se busca premiar a películas que sean un aporte a la cultura nacional de acuerdo a los siguientes parámetros definidos en estas Bases:

- Pueden postular producciones que se consideren proyectos cinematográficos con una duración mínima de 60 minutos y un máximo de 180 minutos.
- Los géneros de las producciones pueden ser ficción, documental o de animación.

- Las producciones que postulen deben contemplar para su etapa de distribución, al menos, 10 copias para su presentación en salas de exhibición nacionales.

3. REQUISITOS

- a) Los(as) postulantes deberán ser personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, excluidas las sociedades de hecho, y que acepten las condiciones establecidas en el Convenio del presente Fondo y se comprometan a entregar a BancoEstado las contraprestaciones que se detallan en el punto 9 de las presentes Bases.
- b) Tratándose de coproducciones internacionales, en las que formen parte productoras chilenas, éstas últimas deberán tener una participación mayoritaria en el proyecto cinematográfico y todas las productoras intervinientes deberán aceptar las condiciones establecidas en el Convenio del presente Fondo y comprometerse a entregar a BancoEstado las contraprestaciones que se detallan en el punto 9 de las presentes Bases.

4. INHABILIDADES

No podrán postular en la presente convocatoria:

- a) Las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuyos socios(as), accionistas, administradores(as), directores(as) o ejecutivos(as) principales o quienes intervengan como productores(as), directores(as), guionistas, actores, actrices o inversionistas del proyecto cinematográfico respectivo, sean trabajadores(as) de BancoEstado o miembros del Jurado, el que procederá en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del punto 6, así como sus respectivos cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los antes mencionados.
- b) Aquellas producciones cinematográficas cuya trama o lenguaje vulneren valores esenciales de BancoEstado, según sus principales lineamientos estratégicos.
- c) Aquellas producciones cinematográficas en cuya trama tengan presencia otras instituciones bancarias o financieras, bajo la modalidad de *placement* u otras.
- d) Aquellas producciones cinematográficas en cuya trama tenga presencia BancoEstado en alguna forma que perjudique su imagen o valor reputacional.

5. POSTULACIÓN

La postulación de las películas deberá realizarse dentro del plazo comprendido entre el **10 de agosto de 2026** y el **30 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas**, de la siguiente manera:

- a) Completando el formulario de postulación dispuesto en la página web www.culturabancoestado.cl
- b) Adjuntando en la plataforma de postulación el video de la película, con postproducción finalizada o al menos en etapa de primer corte, con sello de agua (obligatorio y excluyente), por medio de un enlace privado a Vimeo o YouTube.

En la mencionada página web se podrán ver y descargar las Bases del presente fondo, así como el convenio a firmar con BancoEstado en caso de resultar seleccionado y su Manual de Marca Corporativa con las indicaciones específicas para la aplicación de sus logos.

En la plataforma de postulación deberá completar la siguiente información:

- Nombre de la película
- Región de procedencia de la película
- Sinopsis de la película
- Afiche de la película
- Video de la película (enlace privado con sello de agua obligatorio)
- Identificación de roles de dirección, producción y guionistas, quienes no deberán presentar alguna de las inhabilidades descritas en el punto 4 precedente.
- Elenco de la película (roles protagónicos y principales, con un máximo de 5), el cual no deberá presentar alguna de las inhabilidades descritas en el punto 4 precedente.
- Trayectoria del equipo de trabajo
- Plan de distribución y difusión nacional e internacional, asociado a públicos objetivos y estrategias
- Nombre de la productora responsable de la película y su Razón Social, Rut y Representante Legal
- Nómina de socios(as), accionistas, administradores(as), directores(as) o ejecutivos(as) principales o quienes intervengan como productores(as), directores(as), actores, actrices o inversionistas del proyecto respectivo
- Malla Societaria de la Persona Jurídica que postula, según formato disponible en la plataforma de postulación

- Declaración Jurada de Relaciones comerciales, laborales, profesionales, de parentesco y de grupos empresariales, según formato disponible en la plataforma de postulación
- Formulario F30 emitido por la Dirección del Trabajo
- Modalidad de pago seleccionada por el postulante en caso de resultar seleccionado
- Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases del presente fondo firmada por el o la Representante Legal, según formato disponible en la página web de postulación

Debe tomar en cuenta que:

- La participación de los(as) postulantes en la convocatoria implica la aceptación de las respectivas Bases por parte del o la Representante Legal y de todos los integrantes que participen del proceso de distribución y difusión de la película apoyada por BancoEstado.**
- Quedarán fuera de concurso todas las postulaciones que no cumplan con las condiciones señaladas en las presentes Bases. Estos proyectos no continuarán en el proceso de selección y no serán evaluados por el Jurado.
- BancoEstado se reserva el derecho de admisibilidad de acuerdo con lo estipulado en sus lineamientos estratégicos corporativos.
- Las películas que contengan escenas habladas en otro idioma deberán venir obligatoriamente subtituladas al español.
- BancoEstado se reserva el derecho de publicar y difundir los nombres de los directores(as), productores(as), guionistas y elenco de las películas que postulen, así como toda la información que sea dispuesta para fines de este fondo concursable.

6. JURADO

- Integrantes. El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente del Jurado: Ana Josefa Silva
- Representante BancoEstado 1: Verónica Pinilla
- Representante BancoEstado 2: Camilo Vío
- Especialista internacional: Luciano Montiagudo

b) Funcionamiento del Jurado:

- i) El Jurado recibirá toda la información de las películas solicitada en la plataforma de postulación y el correspondiente video a través del enlace a VIMEO o Youtube, para su revisión, visionado y evaluación individual.
- ii) Después de la evaluación individual, el Jurado tendrá una sesión de evaluación colectiva en la que serán consolidadas las planillas de evaluación realizadas anteriormente por cada uno de sus integrantes y, en base a la escala de puntajes definida, decidirá en conjunto y por votación la selección de las películas ganadoras.
- iii) En la selección de las películas que postulen, el Jurado evaluará según los criterios de evaluación descritos en el punto siguiente.
- iv) El proceso de evaluación será supervisado por la Fiscalía de BancoEstado, que actuará por medio de uno de sus abogados como ministro de fe.
- v) Corresponderá al Jurado elegir las películas que resulten premiadas, sin obligatoriedad de completar la cantidad máxima de premios disponibles por convocatoria.
- vi) Los miembros del Jurado realizarán su labor de evaluación y selección de las obras cinematográficas que postulan con independencia, transparencia y prescindencia de cualquier factor externo que pudiera restarles imparcialidad. Asimismo, estarán obligados a guardar estricta confidencialidad en relación a los proyectos que conozcan en el respectivo proceso de selección y de los resultados del mismo.
- vii) En caso de existir algún conflicto de interés entre un miembro del Jurado y una o más postulaciones al presente fondo, éste deberá inhabilitarse explícitamente para ese proyecto, indicando las razones de esta inhabilidad y quedando esta información registrada en el acta de la sesión de la evaluación colectiva.
- viii) La votación del Jurado será secreta y su decisión será inapelable.
- ix) En caso de empate en alguna decisión del Jurado, ésta será dirimida por el o la presidente/a del mismo.
- x) El representante de BancoEstado del Jurado con mayor jerarquía presente en la sesión de evaluación colectiva podrá declarar inadmisibles un proyecto que vaya en contra de los intereses o la imagen de BancoEstado, en conformidad con el punto 4 de estas Bases.
- xi) BancoEstado no tendrá la obligación de entregar información a los postulantes sobre las evaluaciones recibidas en el proceso de selección de la presente convocatoria.

- c) Etapas y Criterios de Evaluación: Los(as) integrantes del Jurado realizarán en primera instancia y en forma individual un análisis de cada proyecto, revisando todo el material recibido y siguiendo una rúbrica de evaluación elaborada por BancoEstado para tales efectos.

Después de esta primera etapa, el Jurado se reunirá en una sesión de evaluación colectiva, en la que serán consolidadas las planillas de evaluación individual de cada uno de sus integrantes y podrán exponer sus argumentos y puntos de vista para decidir, en conjunto y por votación, los proyectos que resulten ganadores.

La evaluación de las películas postulantes se llevará a cabo por los(as) miembros del Jurado, aplicando la siguiente escala de puntajes, criterios y factor de ponderación:

La escala de puntajes será del 1 al 5 asociado a las siguientes calificaciones:

- 1) Muy en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Algo de acuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Muy de acuerdo

Criterios y factores de ponderación:

CRITERIOS	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Pertinencia y Coherencia	Evalúa la sintonía del proyecto con los valores y propósitos de BancoEstado.	20%
Currículum y Experiencia	Evalúa la capacidad del equipo para asegurar el éxito y la distribución de la pieza.	10%
Calidad y Creatividad	Evalúa la integración de lenguajes artísticos, profundidad y narrativa de la película.	40%
Impacto y Alcance	Evalúa el potencial de audiencias y la propuesta de distribución de la película.	30%

- d) Resultados. Los resultados de las obras ganadoras serán dados a conocer en la página web www.culturabancoestado.cl inmediatamente después de la sesión de evaluación colectiva del Jurado, a realizarse entre fines de noviembre de 2026 e

inicios de diciembre de 2026, sin perjuicio de otros medios de difusión que adopte BancoEstado.

- e) Durante el mes de diciembre se realizará una ceremonia de premiación a la que serán invitados los ganadores.
- f) Las fechas antes mencionadas para la entrega de resultados y premiación podrán ser modificadas por BancoEstado, lo cual será informado en la página web www.culturabancoestado.cl

7. PREMIOS

El Fondo de Cine BancoEstado otorgará los siguientes premios:

- **Dos (2) premios de \$70.000.000 cada uno** (Setenta millones de pesos IVA incluido), monto que deberá ser destinado en su totalidad para gastos relacionados con la distribución y difusión de la película ganadora: realización de copias, diseño y ejecución de campañas de prensa, diseño y ejecución de acciones de promoción y marketing, entre otros gastos justificados en el marco del presente concurso.

Los montos asignados a las películas ganadoras se pagarán de la siguiente forma:

- a) 100% con ocasión de la firma del Convenio con BancoEstado, después del visto bueno final por parte de BancoEstado a: 1) la aplicación de las contraprestaciones requeridas, especificadas en el punto 9 siguiente; 2) la propuesta de distribución y difusión definida para el largometraje; y 3) una vez realizados los puntos mencionados, se emita la factura correspondiente.
- b) El pago se efectuará a los 30 días corridos contados desde la fecha en que BancoEstado otorgue recepción conforme a la(s) factura(s) correspondiente(s).
- c) Las personas jurídicas responsables de las películas ganadoras deberán entregar toda la documentación de la empresa solicitada por BancoEstado para formalizar y materializar el pago correspondiente. (esta documentación deberá ser la de la productora que se presente a la postulación, el pago a los ganadores se realiza directo a la institución postulante, no a un tercero ni a su Representante Legal).

8. CONVENIO

Las personas jurídicas responsables de los largometrajes que resulten ganadoras deberán suscribir con BancoEstado un Convenio, en el cual se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

En el referido Convenio se indicará el monto asignado al premio y su forma de pago, el plazo de ejecución del proyecto, las contraprestaciones a las que se obliga la película ganadora y las sanciones por incumplimiento, entre otras materias.

9. CONTRAPRESTACIONES

Los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán otorgar los siguientes derechos a BancoEstado:

- a) BancoEstado será la única marca de la industria financiera presente con su logo en el filme.
- b) El logo de BancoEstado deberá incluirse en los créditos iniciales de la película para todas sus exhibiciones, ya sea en salas de cine, plataformas de *streaming*, televisión abierta, festivales o de cualquier otro tipo, tanto en Chile como en el extranjero. El logo debe ir solo en un cartón, y con el siguiente texto: “Con el apoyo de...”, según lo indicado en el Manual de Marca corporativo disponible en la plataforma de postulación.
- c) El logo de BancoEstado deberá incluirse en todas las piezas gráficas y de publicidad de la película que se impriman, editen o exhiban: tráiler oficial, virales y videos promocionales, lo que permitirá que el apoyo de BancoEstado se visibilice en las Salas de Cine, plataformas de *streaming*, TV de pago, TV abierta, Redes Sociales y otros medios, como afiches, avisos de prensa y revistas, publicidad en vía pública y/o cualquier canal o soporte de difusión, todos los cuales deberán contar con el visto bueno previo de BancoEstado.

El logo debe ir solo en un cartón, y con el siguiente texto: “Con el apoyo de...”, según lo indicado en el Manual de Marca corporativo disponible en plataforma de postulación

Esta contraprestación deberá cumplirse en todas las versiones de la película, para cualquier formato de exhibición, tanto en Chile como en el extranjero, aún cuando ésta sea exhibida internacionalmente antes del estreno en Chile

- d) Otorgar 60 invitaciones a la Avant *Premiere* oficial del largometraje para libre uso de BancoEstado.

- e) Contemplar para su etapa de distribución, al menos, 10 copias para su presentación en salas de exhibición nacionales.
- f) Otorgar un precio preferencial máximo de UF 25 (IVA incluido) para BancoEstado y su exhibición, presencial o vía *streaming*, en actividades propias del Banco.
- g) Autorización de derechos para utilizar imágenes de las películas con el fin de promocionar su quehacer cultural en general y el presente fondo en particular.
- h) Será parte fundamental de este convenio que las películas ganadoras se estrenen dentro del plazo comprendido entre el 2 de enero de 2027 y el 30 de junio de 2028. En caso de que una película ganadora no se estrene dentro de dicho plazo, se entenderá como un incumplimiento del contrato, por lo que se exigirá la restitución del premio a BancoEstado.
- i) El apoyo de BancoEstado debe ser mencionado en todas las instancias comunicacionales de difusión de la película, ya sean comunicados de prensa, entrevistas en medios u otras.
- j) Suscribir el convenio de auspicio del Fondo de Apoyo al Cine BancoEstado 2026 que regula la entrega de estas contraprestaciones.

Santiago, agosto de 2026